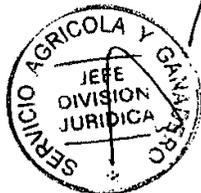




RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 23,
DE 4 DE ENERO DE 2006.



EXENTA

SANTIAGO, 22. OCT 2008

5798

N° / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 23, de fecha 4 de Enero de 2006, se complementó la Resolución Exenta N° 1608, de fecha 14 de Septiembre de 1988, que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de parte del predio "SANTA MARTA DE LONGOTOMA Y SUS AGUAS QUE EN LA ACTUALIDAD LO FORMAN LAS HIJUELAS DENOMINADAS LA ENGORDA, LA CANELA, PICHILEMU Y SANDON" y de parte del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", ubicado en la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

2.- Que en punto resolutivo número 1 letra a) de dicha Resolución, se asignaron los derechos que se extraen del **Pozo Pichilemu**, cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: Norte 6.413.302 metros ; Este 301.554 metros, y se conducen hacia las parcelas y sitios mediante el Canal Pichilemu.

3.- Que en la asignación de los recursos del Pozo Pichilemu a las diferentes unidades, se transcribió erróneamente una dotación de 6,65 litros por segundo para la Parcela N° 78, no obstante que en el Estudio técnico que se aprobó indicaba que le correspondían 3,65 litros por segundo.

4.- Que el señor Raúl González Ojeda, mediante presentación ingresada al Servicio con fecha 20 de agosto de 2008, ha solicitado la rectificación de la cantidad de agua que le corresponde a la Parcela N° 78, en la dotación del pozo Pichilemu.

182584

C

196464

RESUELVO:

1.- Rectificar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 23, de fecha 4 de Enero de 2006, que complementó la Resolución Exenta N° 1608, de fecha 14 de Septiembre de 1988, que aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de parte del predio "SANTA MARTA DE LONGOTOMA Y SUS AGUAS QUE EN LA ACTUALIDAD LO FORMAN LAS HIJUELAS DENOMINADAS LA ENGORDA, LA CANELA, PICHILEMU Y SANDON" y de parte del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", ubicado en la comuna de La Ligua, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, en el sentido de determinar que la dotación de la Parcela N° 78 de los recursos que se extraen del Pozo Pichilemu cuyas Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 son: Norte 6.413.302 metros ; Este 301.554 metros, es de **3,65** litros por segundo y no la que se indicó en la resolución que se rectifica.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Dirección Regional Región de Valparaíso
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.